



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2017-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Enero del 2017

VISTO, el Proveído No 17809.001 inserto en el Informe N° 024-2017-UASA-SBCH, remitido por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; de fecha 27 de Enero del 2017, que dispone proyectar la Resolución para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, concordante con el Art. 6° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, establecen la obligatoriedad en cada entidad Pública de elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, y el valor estimado de dichas contrataciones, así como este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°001-2017-P-SBCH de fecha 06 de Enero del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el Ejercicio Fiscal 2017

Que, la Gerencia de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a través del proveído con Registro de Tramite N°17809.001, inserto en el Informe No 024-2017-UASA-SBCH, remitido por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; que dispone proyectar la Resolución para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2017; en el cual se encuentran previstos trece (13) Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, según el formato adjunto y que forma parte de la presente Resolución;

Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
PRESIDENTA
[Firma]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia fiel del original que tengo
al día
Marta Rosa Piñtas Alarcón
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

31 ENE. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 014-2017-P SBCH CHICLAYO



Que, la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, en su Artículo 16, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección a fin de llevar a cabo Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de consultores individuales en las Entidades del Sector Público comprendidas en el Artículo 3º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por lo que estando a lo dispuesto con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; considerandos expuestos a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el cual se encuentran previstas Trece (13) Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras según el formato que se adjunta, y que forma parte de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones en su integridad sea remitido y publicado al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través del SEACE.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copias de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para que sea publicado en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitir a la Oficina encargada.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Ex. Copia: fiel del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

31 ENE 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosalva Alvarado León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe